



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 971/17

### VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento de los nichos y el plazo de concesión de uso de los mismos.

### Y CONSIDERANDO:

Que el costo individual de los mismos se ha visto incrementado.

Que el mecanismo de adecuación de precios se corresponde con la actualización de los valores brindados por la Cámara Argentina de la Construcción y a Licitaciones y Concursos de obras similares efectuados por esta Municipalidad.

Que se hace insostenible para el municipio, mantener los valores vigentes a la fecha debido a las variaciones producidas en el contexto económico de nuestro país.

Que existen actualmente muchas solicitudes de compra de nichos.

Que es menester readecuar los importes mencionados.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Artículo 1°:** Modifíquense los valores de arrendamiento de nichos simples a perpetuidad establecidos en la Ordenanza N° 928/16 referente a Derechos de Cementerio, los cuales quedarán de la siguiente manera:

- |   |             |
|---|-------------|
| - PRIMERA HILERA: (pesos siete mil setecientos cincuenta) | \$ 7.750.-  |
| - SEGUNDA HILERA: (pesos doce mil doscientos cincuenta)   | \$ 12.250.- |
| - TERCERA HILERA: (pesos doce mil doscientos cincuenta)   | \$ 12.250.- |
| - CUARTA HILERA: (pesos nueve mil)                        | \$ 9.000.-  |

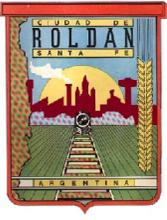
**Artículo 2°:** Determínese la construcción de una nueva nave de 152 (ciento cincuenta y dos) nichos en el Cementerio Municipal, en el sector lindero a los últimos ejecutados hacia el Norte.

**Artículo 3°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar y cobrar concesión de uso de nichos, aun cuando éstos se encuentren en construcción.

La concesión de uso de nichos se otorgará por un plazo de treinta (30) años. A su vencimiento se podrá convenir una extensión de dicho plazo por el término de quince (15) años.

Fenecidos los plazos establecidos, concesión caducará de pleno derecho, pasando la posesión y disposición de los nichos a la Municipalidad de Roldán.

**Artículo 4°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar arrendamientos de nichos a perpetuidad. Los valores de los mismos serán los valores expresados en el Artículo 1° de la presente con más un incremento del 150%.



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**Artículo 5º:** Crease una cuenta contable específica para los montos percibidos de venta de nichos.

**Artículo 6º:** Adjudicase la cantidad de 20 nichos a favor de la Municipalidad con compensación equivalente al uso del suelo de la construcción de una nave de ciento cincuenta y dos (152) nichos según presupuesto de construcción que consta en Anexo 1.

**Artículo 7º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 19 de Diciembre de 2.017.-*